

171513
R. Dir. 529/3.889
LM/vs

Ref.: **SCOMESO S.R.L. FIRMA OPERADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS.
INHABILITAR.**

Montevideo, 24 de agosto de 2017.

VISTO:

La situación de la firma Scomeso S.R.L., N° de Registro 45.260.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Gestión de Operadores informa que la empresa citada fue suspendida a partir del 27/01/2014 por no cumplir con el Artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 (Requisitos relativos a la garantía).
- II. Que la firma Scomeso S.R.L. se encontraba habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 109/094, de fecha 09/02/1994 para cumplir servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales", en el Puerto de Montevideo.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.889, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar -supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo- a la firma Scomeso S.R.L. - N° de Registro 45260 - RUT 212116670017 como empresa Operadora de Servicios Portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Notificar la presente Resolución a la firma Scomeso S.R.L., y a la Prefectura Nacional Naval - COTEC.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.